

INFORMACIÓN GENERAL PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS 2023

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS	FECHA DE PUBLICACION EN BOLETIN OFICIAL	POBLACION OBJETIVO	PROPOSITO O DESTINO PRINCIPAL (OBJETIVO)	TEMPORALIDAD DE SU OTORGAMIENTO	MECANISMOS DE DISTRIBUCION (OPERACIÓN)	OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DE LOS SUBSIDIOS (EJECUCION)	LIGA DE CONSULTA
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS	30 de marzo de 2023	a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), adultos mayores y niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados; b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición; y c) personas identificadas con las herramientas de focalización.	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.	Mediante el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios se otorgará una despensa mensual a cada uno de los beneficiarios inscritos en el padrón, durante los meses programados.	I. Inicio de la operación del programa de atención alimentaria a grupos prioritarios para el ejercicio fiscal correspondiente; II. Determinación de cantidades de dotaciones por municipio; III. Diseño de la distribución de dotaciones; IV. Inicio de licitación para la adquisición de insumos del programa; V. Análisis fisicoquímico a los insumos del programa; VI. Validación de mecanismo de corresponsabilidad; VII. Elaboración y firma de convenios de colaboración para la operación del programa; VIII. Supervisión y seguimiento de la operación del programa; IX. Capacitación de orientación alimentaria y operatividad del programa a los 72 Sistemas Municipales DIF; X. Evaluación anual del programa; y XI. Huertos pedagógicos.	El monto presupuestal asignado para la ejecución del programa de atención alimentaria a grupos prioritarios para el ejercicio 2023 es de: \$36,500,000.00 (son: treinta y seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mismo que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria, proveniente del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples Componente Asistencia Social (FAM-AS). En cumplimiento a lo establecido por el decreto No. 16 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2023 y con base en el oficio No. SE-05.06-0097/2023, girado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda, en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.	https://web.difson.gob.mx/images/programas/alimentarios/ATN_ALIMENTARIA_A_GRUPOS_PRIORITARIOS-DESPENSAS_2023.pdf
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	30 de marzo de 2023	63431 niñas y adolescentes en planteles educativos de zonas de alta y muy alta marginación. 66709 niños y adolescentes en planteles educativos de zonas de alta y muy alta marginación.	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.	Una ración diaria durante 11 meses.	1. Inicio de la operación del programa de alimentación escolar para el ejercicio fiscal correspondiente; 2. Determinación de cantidades de dotaciones por municipio; 3. Diseño de la distribución de insumos de alimentación escolar de los Sistemas DIF Municipales; 4. Inicio de licitación para la adquisición de insumos del programa de alimentación escolar; 5. Validación de mecanismo de corresponsabilidad; 6. Elaboración y firma de convenios de colaboración para la operación del programa de alimentación escolar; 7. Supervisión y seguimiento de la operación del programa; 8. Capacitación de orientación alimentaria y operatividad del PAE a los 72 Sistemas Municipales DIF; 9. Evaluación anual del programa alimentación escolar; y 10. Huertos pedagógicos.	Los recursos para la ejecución del programa en el ejercicio 2023 provienen de un fondo híbrido, es decir, es un binomio compuesto por una parte de origen del Ramo General 33 del Fondo de Aportaciones Múltiples Componente Asistencia Social (FAM-AS), con un monto de \$210,000,000.00 (son: doscientos diez millones de pesos 00/100 M.N.); y por otra un monto presupuestal proveniente del Gobierno del Estado de Sonora por \$100,075,282.00 (son: cien millones setenta y cinco mil doscientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.), es pertinente especificar, que el mismo que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria	https://web.difson.gob.mx/images/programas/alimentarios/Alimentacion_escolar_2023.pdf
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DIAS	30 de marzo de 2023	A) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad, en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020). B) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independientemente del grado de marginación. C) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 3 del Tomo 3: Guía operativa de atención alimentaria de la EIASADC 2023).	Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.	Se entregará una dotación alimentaria según el grupo de beneficiario que corresponda, así como sugerencias de preparación de platillos y orientación alimentaria de manera mensual a los beneficiarios inscritos en el padrón del programa.	1. Inicio de la operación del programa de atención alimentaria en los primeros 1000 días para el ejercicio fiscal correspondiente. 2. Determinación de cantidades de dotaciones por municipio. 3. Diseño de la distribución de dotaciones. 4. Inicio de licitación para la adquisición de insumos del programa. 5. Análisis fisicoquímico a los insumos del programa. 6. Validación de mecanismo de corresponsabilidad. 7. Elaboración y firma de convenios de colaboración para la operación del programa. 8. Supervisión y seguimiento de la operación del programa. 9. Capacitación de orientación alimentaria y operatividad del programa a los 72 Sistemas Municipales DIF. 10. Evaluación anual del programa.	Los recursos para la operación del programa tienen origen de los fondos del Ramo General 33 de la entidad federativa, el monto presupuestal asignado para la ejecución del programa de atención alimentaria en los primeros 1000 días durante el ejercicio 2023 es de: \$13,500,000.00 (son: trece millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mismo que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria, proveniente del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples Componente Asistencia Social (FAM-AS).	https://web.difson.gob.mx/images/programas/1000dias/1000_dias_2023%20.pdf

INFORMACIÓN GENERAL PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS 2023

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS	FECHA DE PUBLICACION EN BOLETIN OFICIAL	POBLACION OBJETIVO	PROPOSITO O DESTINO PRINCIPAL (OBJETIVO)	TEMPORALIDAD DE SU OTORGAMIENTO	MECANISMOS DE DISTRIBUCION (OPERACIÓN)	OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DE LOS SUBSIDIOS (EJECUCION)	LIGA DE CONSULTA
PROGRAMA ALIMENTEMOS SONORA		<p>a) Subprograma Primeros Pasos: niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, residentes en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social;</p> <p>b) Subprograma A Paso Firme: adultos mayores de 60 años y más, residentes en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social;</p> <p>c) Subprograma Pueblos Étnicos Originarios: familias de pueblos étnicos originarios del Estado de Sonora, residentes en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social;</p> <p>d) Personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición; y</p> <p>e) Personas identificadas con las herramientas de focalización.</p>	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la personas de atención prioritaria, a través de alimentos acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e implementación de huertos de traspatio para favorecer al autoconsumo y que puedan complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.	Mediante el Programa Alimentemos Sonora se otorgará una despensa mensual a cada uno de los beneficiarios inscritos en el padrón, durante los meses programados.	<p>I. Inicio de la operación del programa de Alimentemos Sonora para el ejercicio fiscal correspondiente;</p> <p>II. Emitir la convocatoria;</p> <p>III. Determinación de cantidades de dotaciones por municipio;</p> <p>IV. Diseño de la distribución de dotaciones;</p> <p>V. Inicio de licitación para la adquisición de insumos del programa;</p> <p>VI. Elaboración y firma de convenios de colaboración para la operación del programa;</p> <p>VII. Supervisión y seguimiento de la operación del programa;</p> <p>VIII. Capacitación de orientación alimentaria y operatividad del programa a los 72 Sistemas Municipales DIF;</p> <p>IX. Evaluación anual del programa; y</p> <p>X. Huertos pedagógicos.</p>	El monto presupuestal asignado para la ejecución del programa Alimentemos Sonora para el ejercicio 2023 es de: \$40,000,000.00 (son: cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), mismo que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria, proveniente del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2023 y con base en el oficio no. SE-05.06-0097/2023, girado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda, en cumplimiento del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Estatal.	https://dif.sonora.gob.mx/images/programas/alimentemosSonora/ALIMENTEMOS_SONORA_2023.pdf
SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO	30 de marzo de 2023	<p>Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010, CONAPO" para los grupos de desarrollo constituidos a partir del ejercicio 2022.</p> <p>Asimismo, deberán considerarse los GD de continuidad y consolidación constituidos en 2020 y 2021 de acuerdo con el "Índice de Marginación por Localidad 2010".</p> <p>Localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezago Social 2020 CONEVAL".</p>	Coadyuvar a la atención de los determinantes de la salud, que son circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, a través del fortalecimiento de los componentes del bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria, con el fin de que las propias localidades, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida.	La cantidad de apoyos entregados será en relación a lo plasmado en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA DC) 2023 donde se especifica cada una de las estrategias anual de inversión comunitaria (EAIC) y capacitaciones otorgadas a los grupos de desarrollo durante el ejercicio fiscal vigente.	<p>1. SEDIF/SMDIF Definen localidades a atender de acuerdo al grado de marginación.</p> <p>2. SEDIF/SMDIF Realizan diagnostico exploratorio.</p> <p>3. SEDIF/SMDIF Convocan asamblea comunitaria y presentan PSBC.</p> <p>4. SEDIF/SMDIF Conforman grupos de desarrollo.</p> <p>5. SEDIF/SMDIF Elaboran el DP y el PTC.</p> <p>6. SEDIF/SMDIF/GD Aplican cuestionario diagnóstico de la salud y bienestar comunitario (CUDISBIC).</p> <p>7. SEDIF/SMDIF/GD Identifican necesidades de capacitación y de proyectos.</p> <p>8. SEDIF/SMDIF/GD Elaboran PASBIC y EAIC.</p> <p>9. GD Recibe capacitaciones e implementa proyectos comunitarios.</p> <p>10. SEDIF/SMDIF Aplican cuestionario de satisfacción.</p> <p>11. GD Continúa la ejecución de su PTC.</p>	El SEDIF podrá priorizar la ejecución del PSBC en el ejercicio fiscal, considerando el porcentaje de hasta un 2% de los recursos del Ramo General 33 (FAM-AS) que les fueren transferidos para la prestación de otros apoyos y/o servicios de asistencia social enunciados en el artículo 12 de la ley de Asistencia Social, y según EIASADC 2023; el cual fue un monto aprobado por \$9,000,000.00 (son nueve millones de pesos 00/100 M.N.). es oportuno especificar, que el mismo podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria.	https://web.difson.gob.mx/images/programas/saludBienestarComunitario/salud_bienestar_com_2023.pdf

INFORMACIÓN GENERAL PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS 2023

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS	FECHA DE PUBLICACION EN BOLETIN OFICIAL	POBLACION OBJETIVO	PROPOSITO O DESTINO PRINCIPAL (OBJETIVO)	TEMPORALIDAD DE SU OTORGAMIENTO	MECANISMOS DE DISTRIBUCION (OPERACIÓN)	OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DE LOS SUBSIDIOS (EJECUCION)	LIGA DE CONSULTA
PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SOCIAL PESO A PESO POR LA TRANSFORMACION	30 de marzo de 2023	Actores sociales legalmente constituidos, sin fines de lucro y con domicilio fiscal en el Estado de Sonora, en cuyo objeto aparezca la promoción de los derechos sociales o la asistencia social, conforme a las vertientes temáticas establecidas en las presentes reglas de operación.	Entregar apoyos económicos de coinversión para proyectos sociales a actores sociales de la entidad, que contribuyan a garantizar el derecho a la asistencia social y el bienestar de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, que viven o transitan en el Estado de Sonora, que realizan intervenciones de impacto social en materia de asistencia social, defensa y promoción de derechos humanos a través de vertientes temáticas del programa.	Mensual de Junio a Noviembre 2023	El Actor Social podrá registrar su proyecto social en el sitio http://registro.pesoapeso.difson.gob.mx a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta 20 días naturales después de esa fecha, a más tardar a las 23:59 horas (zona horaria del Pacífico). Los documentos que integran el proyecto social deberán estar en el sitio http://registro.pesoapeso.difson.gob.mx . En caso de existir una falla técnica en la plataforma se informará a través de los medios de Comunicación Institucionales sobre el mecanismo para la recepción de los proyectos sociales. Subir información al Sistema de registro a través del sitio web web.difson.gob.mx del Sistema DIF Sonora correspondiente a la Dirección de Vinculación con Organismos e instituciones Asistenciales. Asegurar el cumplimiento de los requisitos, subir información completa y correcta Al recibir observaciones sobre el proyecto social presentado, solventarlas oportunamente y remitirlas a la Dirección de Vinculación con Organismos e instituciones Asistenciales. El plazo para solventar las observaciones será de 5 días hábiles a partir de la notificación. Acudir a cita para la entrega de requisitos en físico y cotejar con los originales, cuando se le solicite.	El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e instituciones Asistenciales, hará entrega de los proyectos sociales a los Actores sociales beneficiarios, utilizando el Convenio de operación anexo 6 en el cual se especificará el tipo de proyecto social, Monto, lugar y fecha. Una vez firmado el convenio de operación se anexará al expediente original completo de cada uno de los Actores sociales beneficiarios una vez entregado el proyecto social, los Actores sociales beneficiarios será supervisado mensualmente vía telefónica y presencial durante el periodo que dure el apoyo por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales, utilizando la Constancia de visita de supervisión y seguimiento Anexo 8. El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales instrumentará los mecanismos de comunicación directa con los actores sociales beneficiarios a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de las obligaciones. Ejercer los recursos financieros asignados exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en el proyecto social aprobado, de los cuales, máximo 20 por ciento podrá ser utilizado para gastos administrativos	https://web.difson.gob.mx/images/programas/pesoapeso/Reglas_operacion_2023_peso_a_peso.pdf
PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30 de marzo de 2023	Persona con discapacidad, de atención prioritaria, que, por sus condiciones físicas, jurídicas o sociales, requieren de servicios de rehabilitación integral y que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, que radiquen en el estado de Sonora	Contribuir a que las familias y personas con discapacidad que viven en el Estado de Sonora en condición de pobreza y vulnerabilidad, ejerzan sus derechos, desarrollen oportunidades y generen capacidades a fin de apoyar su integración social, a través de los estímulos económicos: atención temprana, educación, deporte adaptado, rehabilitación terapéutica, condiciones especiales y capacitación laboral	Se otorgará en una sola exhibición	1. Proporcionar las solicitudes y aplicar los estudios socioeconómicos de cada una de las personas solicitantes que participen en el proceso de selección para el otorgamiento de estímulos económicos, en los formatos emitidos por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a personas con Discapacidad. Recibir, verificar y registrar la integración de expedientes de las solicitudes de estímulos económicos. 2. Verificar que los expedientes que entreguen las personas solicitantes cumplan con los formatos y requisitos establecidos por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad e informales en caso de detectar documentos faltantes o incompletos. 3. Recibe y registrar los expedientes que cumplan con los requisitos y formatos en el sistema de control de estímulos, en el tiempo establecido en las presentes reglas de operación y convocatoria. 4. Informar a las personas solicitantes que resulten beneficiadas o beneficiados del programa. 5. Informar oportunamente cuando se detecte una causa de baja del padrón de beneficiarios. 6. Desarrollar todas aquellas funciones complementarias que favorezcan el desarrollo del programa	El Comité se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con las presentes reglas de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en lo previsto en el numeral 7 de las reglas de operación, emitiendo el acta de aprobación de las personas beneficiarias o beneficiarios del programa. El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y en base a la agenda de la Dirección General, hará entrega de los proyectos productivos a las personas beneficiarias o beneficiarios, utilizando el Anexo V. Contrato de comodato en el cual se especificará el tipo de proyecto productivo otorgado, cantidad y nombre de los artículos que lo componen, monto, lugar y fecha. Una vez firmado el contrato de comodato se anexará al expediente original completo de cada una de las personas beneficiarias o beneficiarios y la entrega de los proyectos se realizará en una sola exhibición.	http://web.difson.gob.mx/images/programas/pesoapeso/Reglas_operacion_2023_peso_a_peso.pdf

INFORMACIÓN GENERAL PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS 2023

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS	FECHA DE PUBLICACION EN BOLETIN OFICIAL	POBLACION OBJETIVO	PROPOSITO O DESTINO PRINCIPAL (OBJETIVO)	TEMPORALIDAD DE SU OTORGAMIENTO	MECANISMOS DE DISTRIBUCION (OPERACIÓN)	OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DE LOS SUBSIDIOS (EJECUCION)	LIGA DE CONSULTA
COMEDORES POPULARES DEL DIF SONORA	8 de junio de 2023	Los Comedores Populares de los sistemas DIF municipales, asociaciones civiles, cooperativas constituidas, grupos de desarrollo, escuelas de educación media superior y superior y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro asentados en el estado de Sonora cuyo objetivo sea brindar seguridad alimentaria a población vulnerable conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación.	Otorgar dotación de paquetes alimenticios a comedores populares de los sistemas DIF municipales, asociaciones civiles, cooperativas constituidas, escuelas de educación media superior y superior, grupos de desarrollo y organizaciones no gubernamentales que contribuyan a brindar seguridad alimentaria a población vulnerable con alimentos higiénicos, nutritivos y accesibles económicamente y que constituyan una opción de atención a personas como son: niñas y niños, estudiantes que asisten a planteles públicos del sistema educativo nacional, adultos mayores, hijos de jornaleros menores de edad, migrantes, personas ubicadas en zonas indígenas, rurales y urbano marginados en situación vulnerable que viven o transiten en el Estado de Sonora,	El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre del periodo, el instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando uno de ellas se lo comunique a la otra por escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de la convocatoria; 2. Integración de expediente técnico y verifica cumplimiento de criterios; 3. Recibe expediente y verifica expediente 4. Envía expediente técnico y padrón de participantes verificado que no haya duplicidad a SEDIF 5. Recibe, integra padrón de participantes y verifica cumpla con requisitos; 6. Convoca a comité de validación y presenta expedientes para revisión; 7. Delibera y determina beneficiarios y tipo de apoyos; 8. Entrega de apoyos y firma de contrato de beneficiarios, SMDIF y SEDIF; 9. Capacitación a beneficiarios de la participación social; 10. Capacitación a Beneficiarios y de la participación social 11. Informa mensualmente padrón de beneficiarios; 12. Supervisa y verifica el cumplimiento, baja o reasignación de apoyos; y 13. Informa mensualmente avances del programa y resguarda evidencia. 	<p>El monto presupuestal asignado para la ejecución del programa comedores populares para el ejercicio 2023 es de \$30,000,000 (son Treinta Millones de pesos 00/100 M.N) mismo que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria, proveniente del Gobierno del Estado de Sonora.</p> <p>El SEDIF y los SMDIF, trabajaran de forma coordinada a través de un convenio de colaboración de acuerdo con sus atribuciones establecidas en estas reglas de operación, del mismo modo el SMDIF y las asociaciones civiles u organizaciones no gubernamentales, fungen como testigos en los contratos de comodato cuando se hace entrega de equipo a los beneficiarios.</p> <p>Se encargarán de dar seguimiento a la operación del programa con visitas a las locaciones en las que se lleve a cabo, además los SMDIF tienen la obligación de mandar informe de las operaciones que se llevan a cabo dentro del programa los días 25 de cada mes.</p>	https://web.difson.gob.mx/images/programas/equpamientoComedoresPopulares/COMEDORES_POPULARES_2023.pdf
PROYECTOS PRODUCTIVOS "MUJER EMPRENDE"	30 de marzo de 2023	Mujeres trabajadoras que residen en el estado de Sonora, identificadas como mujeres indígenas, jefas de familia, víctimas de violencia o que viven en contexto de vulnerabilidad, marginación o pobreza.	Contribuir al bienestar de las mujeres trabajadoras que residen en el estado de Sonora y sus familias, mediante el otorgamiento en comodato de proyectos productivos, de forma individual o a través de un grupo de desarrollo comunitario integrado por mujeres trabajadoras, que incentiven su autoempleo, emprendimiento, autonomía económica, y empoderamiento social, con prioridad en mujeres indígenas, jefas de familia, víctimas de violencia o que vivan en contexto de vulnerabilidad, marginación o pobreza.	Se otorgará en una sola exhibición	<p>El programa se aplicará en los 72 municipios del Estado</p> <p>El número de mujeres trabajadoras beneficiadas será determinado con base en la suficiencia presupuestal del programa con presupuesto del recurso federal.</p> <p>Una vez entregado el proyecto productivo, las personas beneficiarias o beneficiarios tendrá 90 días para instalarlo e iniciar a trabajarlo, el cual será supervisado mensualmente vía telefónica y presencial durante un año por el sistema Municipal del DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo comunitario</p>	<p>El presupuesto asignado para este programa es de 4,500,000.00</p> <p>El comité se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con las presentes reglas de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en lo previsto en el numeral 15 de las reglas de operación, emitiendo el acta de aprobación de las personas beneficiarias o beneficiarios del programa.</p> <p>El sistema DIF sonora a través de la Dirección de programas alimentarios y Desarrollo comunitario Y en base a la agenda de la Dirección General, hará entrega de los proyectos productivos a las personas beneficiarias o Beneficiarios, utilizando el Contrato de comodato en el cual se especificará el tipo de proyecto productivo otorgado, cantidad y nombre de los artículos que lo componen, monto, lugar y fecha. Una vez firmado el contrato de comodato se anexará al expediente original completo de cada una de las personas beneficiarias o beneficiarios y la entrega de los proyectos se realizará en una sola exhibición.</p>	https://web.difson.gob.mx/images/programas/mujerEmprende/mujer_emprnde_2023.pdf

INFORMACIÓN GENERAL PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS 2023

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS	FECHA DE PUBLICACION EN BOLETIN OFICIAL	POBLACION OBJETIVO	PROPOSITO O DESTINO PRINCIPAL (OBJETIVO)	TEMPORALIDAD DE SU OTORGAMIENTO	MECANISMOS DE DISTRIBUCION (OPERACIÓN)	OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DE LOS SUBSIDIOS (EJECUCION)	LIGA DE CONSULTA
PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30 de marzo de 2023	Personas con discapacidad mayores de edad (18+ años) así como también madres, padres o tutores de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad que no sean responsables de sí mismos, que radiquen en el estado de Sonora, que económicamente necesiten auto emplearse, que sus ingresos se encuentren por debajo de la línea de pobreza por ingresos (LPI) y que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad.	Contribuir a que las familias y personas con discapacidad ejerzan sus derechos, desarrollen oportunidades y generen capacidades para mejorar su calidad de vida, a través del autoempleo.	Se otorgará en una sola exhibición	El trámite para la liberación de los recursos para los apoyos quedará a cargo de la Dirección de Planeación y Finanzas de acuerdo al presupuesto autorizado. Mientras que la ejecución y comprobación del ejercicio presupuestal está a cargo de la Dirección de Atención a Población Vulnerable. El padrón de beneficiarios, así como la integración de expedientes deberá ser conforme a lo dispuesto en los criterios de elegibilidad y requisitos del presente documento, lo cual estará a cargo de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, quien habrá de reportar el cumplimiento de metas acorde a las ministraciones presupuestales recibidas. El Sistema DIF Sonora publicará las presentes reglas de operación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado y en la página del Sistema DIF Sonora http://www.difson.gob.mx/calidad/ , en el apartado 'Marco Jurídico – Administrativo/ Lineamientos haciendo del conocimiento a la sociedad Sonorense de las mismas, los formatos, registros y requisitos determinados para acceder al programa, de igual forma la convocatoria en la página https://web.difson.gob.mx/ , en el apartado 'programas' en donde se detallará el periodo y lugares de registro, horarios de atención y teléfono. Posteriormente se enviará por medio de correo electrónico, oficial dirigido a los Sistemas Municipales DIF para su admisión y conocimiento de su población, mismos que confirman su recepción mediante acuse de recibo	El Comité se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con las presentes reglas de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en lo previsto en el numeral 7 de las reglas de operación, emitiendo el acta de aprobación de las personas beneficiarias o beneficiarios del programa. El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y en base a la agenda de la Dirección General, hará entrega de los proyectos productivos a las personas beneficiarias o beneficiarios, utilizando el Anexo V. Contrato de comodato en el cual se especificará el tipo de proyecto productivo otorgado, cantidad y nombre de los artículos que lo componen, monto, lugar y fecha. Una vez firmado el contrato de comodato se anexará al expediente original completo de cada una de las personas beneficiarias o beneficiarios y la entrega de los proyectos se realizará en una sola exhibición.	https://web.difson.gob.mx/images/programas/peso/peso/Reglas_operacion_2023_peso_a_peso.pdf
ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD	24 de agosto de 2023	Niñas, niños y adolescentes nacionales o extranjeros en situación de movilidad.	Brindar protección, atención, alojamiento y asistencia social a niñas, niños y adolescentes no acompañados en movilidad tanto nacionales e internacionales bajo un enfoque de respeto a sus derechos; mediante la operación y fortalecimiento del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en Situación de Movilidad Tin Otoch en Hermosillo, Albergue Temporal para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en Situación de Movilidad Camino a Casa en Nogales y el Módulo para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en Situación de Movilidad Camino a Casa en San Luis Río Colorado.	Mínima: de 1 a 30 días, Máxima: hasta que se resuelva su situación.	1. Proceso de operación: el Programa estará a cargo del Sistema DIF Sonora a través de la Procuraduría de Atención de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, con domicilio Periférico Oriente S/N Prolongación Blvd. Serna, Proyecto Río Sonora, Col. Los Naranjos. Hermosillo, Sonora. C.P. 83270, Teléfonos: 6622137634 y 6622175118, y en forma general:	Alimentación, vestuario, atención médica, atención psicológica, acompañamiento jurídico, trabajo social y esparcimiento. Equipamiento de Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en Situación de Movilidad Tin Otoch, Albergue Temporal para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en Situación de Movilidad Camino a Casa en Nogales y Módulo para Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados en Situación de Movilidad Camino a Casa en San Luis Río Colorado.	https://boletinoficial.sonora.gob.mx/images/boletines/2023/08/2023CCXII1611.pdf

INFORMACIÓN GENERAL PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS 2023

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS	FECHA DE PUBLICACION EN BOLETIN OFICIAL	POBLACION OBJETIVO	PROPOSITO O DESTINO PRINCIPAL (OBJETIVO)	TEMPORALIDAD DE SU OTORGAMIENTO	MECANISMOS DE DISTRIBUCION (OPERACIÓN)	OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DE LOS SUBSIDIOS (EJECUCION)	LIGA DE CONSULTA
PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	30 de marzo de 2023	<p>I. Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas, o sociales requieran de servicios para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social.</p> <p>II. Población objetivo del programa que sean atendidos en instituciones públicas o privadas que requieran por circunstancias que le impiden su desarrollo integral, como se especifica a continuación:</p> <p>III. Todos las niñas, niños y adolescentes, en condiciones de vulnerabilidad, aquellos que se encuentran en alguno de los siguientes grupos:</p> <p>I. En situación de calle;</p> <p>II. Con enfermedades terminales;</p> <p>III. Con problemas de violencia, maltrato, abuso o explotación;</p> <p>IV. Con problemas de adicciones;</p> <p>V. Con discapacidad;</p> <p>VI. Privados de la libertad;</p> <p>VII. Hijas e hijos de personas privadas de su libertad;</p> <p>VIII. Víctimas de delito;</p> <p>IX. Migrantes separados;</p> <p>X. Migrantes no acompañados;</p> <p>XI. Refugiados o desplazados;</p> <p>XII. Embarazadas o que sean madres;</p> <p>XIII. En orfandad;</p> <p>XIV. Con enfermedades o trastornos mentales;</p> <p>XV. Con desnutrición;</p> <p>XVI. Con abandono, ausencia, o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos; y</p> <p>XVII. Hijas o hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza.</p> <p>IV. Personas con problemas de alcoholismo u otras adicciones, cuando por estas causas se encuentran en estado de abandono o en situación de calle;</p> <p>V. Mujeres en periodo de gestación o lactancia, carentes de recursos o víctimas de violencia;</p> <p>VI. Personas adultas mayores que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato;</p> <p>VII. Personas con discapacidad;</p> <p>VIII. Personas en situación de calle;</p> <p>IX. Indigentes;</p> <p>X. Familiares que dependan económicamente de quienes se encuentran privados de su libertad por causas penales y que por ello queden en estado de desamparo o en situación de calle;</p> <p>XI. Familiares directos, tales como ascendientes, descendientes o colaterales hasta el primer grado.</p>	<p>I. Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad del Estado de Sonora a través del otorgamiento de apoyos y servicios asistenciales, que les permitan disminuir las condiciones de exclusión social, que impidan el desarrollo integral del individuo o de la familia.</p> <p>II. Otorgar apoyos a personas o familias en instituciones de beneficencia pública y privada, así como a personas que lo requieran para mejorar circunstancias que le impiden su desarrollo integral conforme lo establecen las presentes reglas de operación.</p>	<p>Modalidad A: Aparatos Auditivos: 1 vez por año.</p> <p>Modalidad B: Apoyo Vida y Función: 2 veces por año. Estudios de Laboratorio: 2 veces por año. Estudios Médicos: 1 vez por año. Material Ortopédico (Tipo 1): 1 vez por año. Material Ortopédico (Tipo 2): 1 vez por año. Material Quirúrgico: 1 vez por año. Medicamentos: 2 veces por año. Pasajes: 1 vez en el año. Procedimientos quirúrgicos: 1 vez en el año. Prótesis: 1 vez en el año. Renta de aparatos: 1 vez en el año. Tratamientos Médicos Especializados: 1 vez en el año. Traslados Neonatos Programa "Neo Vida": 2 veces por año.</p> <p>Modalidad C: Cobertores: 6 veces por año. Dispensa: 12 veces por año. Material de Construcción: 1 vez por año.</p> <p>Modalidad D: Material de apoyo para el cuidado de pacientes en casa: 1 vez en el año.</p> <p>Modalidad E: Material Ortopédico (Tipo 2): 1 vez en el año. Viáticos: 1 vez en el año. Gastos funerarios: 1 vez en el año.</p> <p>Modalidad F: Atención a Niñas, Niños, Adolescentes o personas en riesgos de farmacodependencia: 1 vez en el año.</p> <p>Modalidad G: Atención integral a niñas, niños o adolescentes en estado de</p>	<p>I. Proceso de operación: el Programa estará a cargo del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, con domicilio Blvd. Luis Encinas S/N, Col. San Benito. Hermosillo, Sonora. C.P. 83190 Teléfonos: (662) 289 2600. 6622175116 y 6622175118, y en forma general.</p>	<p>El trámite para la liberación de los recursos para los apoyos quedará a cargo de la Dirección de Planeación y Finanzas de acuerdo al presupuesto autorizado. Mientras que la ejecución y comprobación del ejercicio presupuestal está a cargo de la Dirección de Atención a Población Vulnerable.</p>	<p>https://dif.sonora.gob.mx/images/programas/peso/peso/Reglas_operacion_2023_peso_a_peso.pdf</p>